

MINERALES ECUATORIANOS KAFRAMINING S.A.

INFORME DE COMISARIO

Quito, D.M 05 de febrero del 2020.

Señores accionistas:

Por medio del presente informe tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en mi calidad de Comisario de la empresa **MINERALES ECUATORIANOS KAFRAMINING S.A.** y dando cumplimiento a la función que me asignan el Artículo doscientos setenta y nueve Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, he procedido a la revisión del Balance General de la compañía al 31 de diciembre del 2019 y Estado de Resultados por el año terminado a esa fecha, los mismos que determinan la Situación Financiera de la empresa.

Tomando en cuenta a lo dispuesto por la resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, adicionalmente debo recalcar y hacer énfasis en los siguientes puntos que iré detallando a continuación:

1. Cumplimiento de Resoluciones;
2. Colaboración de los Administradores;
3. Registros Contables;
4. Control Interno;
5. Posición Financiera;
6. Cumplimiento a la Ley de Compañías.

Dado a conocer lo puntos que informo los describo cada uno de la siguiente forma:

➤ CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES.

Como resultado del examen realizado, en mi opinión, las transacciones efectuadas y los actos de los administradores, se ajustan a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones de las Juntas de Accionistas.

La correspondencia, libros societarios, comprobantes y registros de contabilidad han sido llevados conforme a los principios de general aceptación.

➤ COLABORACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES.

Para el cumplimiento de mi responsabilidad como comisario y para el desarrollo del presente informe, eh recibido la colaboración total en incondicional de gerencia y demás administradores.

➤ REGISTROS CONTABLES.

Considero que la documentación contable, financiera y legal en términos generales, cumple con todas las normas que determina la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y demás organismos de control. En cuanto a la contabilización es aceptable.

➤ **CONTROL INTERNO.**

El sistema de control interno es adecuado, está basado en procedimientos y controles implementados por sus administradores, los mismos considero que salvaguardan la integridad de los activos y de los procesos contables, económicos y financieros. El mecanismo de control desarrollado permite establecer claramente y en un momento determinado los parámetros de control y los cambios de vital importancia que ameritan realizarse para el buen desempeño de las actividades de la empresa.

➤ **POSICIÓN FINANCIERA.**

En mi opinión, los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la Situación Financiera de MINERALES ECUATORIANOS KAFRAMINING S.A. al 31 de diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.

Adicionalmente eh podido confirmar que los administradores han cumplido con las disposiciones generales de la Ley Reformatoria al Código de Trabajo.

➤ **CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑÍAS.**

Es importante señalar que, en mi calidad de comisario principal de la compañía, se ha dado cumplimiento con todas las disposiciones que constan en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Agradezco a ustedes, señores accionistas la confianza depositada en mi para el desarrollo de mi gestión.

Atentamente,



Ing. Cindy Chareth Pereira Abreu
COMISARIO